

Lunes, 22 de junio de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Trámite de Audiencia Expte. de Revisión de Oficio.**

CONCESIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE INFORMADOR TURÍSTICO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (B.O.P. DE CÁCERES N.º 157, DE 16 DE AGOSTO DE 2018).

En relación con la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de Informador/a Turístico/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, del Grupo de Titulación Agrupaciones Profesionales, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, a través del Turno Libre, dentro del marco general de la Oferta de Empleo Público de 2017, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 30 de julio de 2018 (B.O.P. de Cáceres n.º 157, de 16 de agosto de 2018), y habiéndose dictado Acuerdo Presidencial de fecha 31 de enero de 2020 por el que se inicia procedimiento de revisión de oficio de referida Resolución Presidencial de fecha 30 de julio de 2018, según lo previsto en el artículo 47.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los artículos 16 y 23.2 de la Constitución Española, suspendiendo la ejecución de referido proceso selectivo durante el tiempo necesario para revolver el correspondiente procedimiento de revisión de oficio (B.O.P. de Cáceres n.º 31, de 14 de febrero de 2020).

Por el presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento que se ha dictado ACUERDO de la Presidencia, de fecha 16 de junio de 2020, por el que se ha acordado conceder a los/as posibles interesados/as en el procedimiento trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



Lunes, 22 de junio de 2020

A los efectos oportunos, se hace pública la parte dispositiva de citado ACUERDO, con el tenor literal que a continuación se detalla, pudiendo cualquier interesado/a en el procedimiento consultar su texto íntegro en el Área de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres, en el que queda el expediente a disposición para ser examinado, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes:

“Por todo ello, esta Presidenta, de conformidad con lo establecido en el art. 165.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me confiere artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO A ACORDAR:

PRIMERO.- Conceder a los/as posibles interesados/as en el procedimiento trámite de audiencia por plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el B.O.P., durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el portal del empleado de esta Diputación Provincial.

TERCERO.- Solicitar, una vez finalizado el periodo de trámite de audiencia, el previo dictamen a la Comisión Jurídica de Extremadura, como órgano consultivo y resolutorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, con indicación de que el presente acto es definitivo en vía administrativa, será directamente ejecutivo y contra el mismo sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 17 de junio de 2020

Ana de Blas Abad  
VICESECRETARIA

